ACDI VOCA
Expanding Opportunities Worldwide

Working toward a world in which people are empowered to succeed in the global economy.

Bogotá, 04 de julio de 2022
SDR-145-2022

Doctora
Liliana Pulido Villamil
Subdirectora General
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Avenida 68 n.° 64-45
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud prórroga sin adición de recursos, convenio 1014352022 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ACDI/VOCA.

Respetada Doctora Pulido:

Como es de su conocimiento, el pasado 28 de enero el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y ACDI/VOCA suscribieron el convenio de asociación referido en el asunto, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el avance en el proceso de formulación participativa del Capítulo indígena y el Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono".*

En el marco del convenio, para la implementación de la Línea 1 (uno) referida al proceso de formulación participativa del capítulo para la niñez indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se estableció la celebración de convenios con las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional (ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor), con el fin de complementar y validar la información recogida en los diálogos territoriales realizados en el 2020 y lograr la consolidación de insumos finales para la política pública en el marco de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI.

Con ocasión de la Primera Mesa Técnica desarrollada entre el ICBF, ACDI/VOCA y la CNMI, realizada el 18 de febrero, en la que se presentaron los requisitos técnicos y legales necesarios para avanzar con el proceso de contratación de las Organizaciones, la Confederación Indígena Tayrona – CIT y AICO "por la Pacha Mama" manifestaron tener dificultades para adelantar el proceso de contratación directamente, en razón a situaciones jurídicas y administrativas autónomas. No obstante, en mayo del presente, AICO "por la Pacha Mama" declinó en esta solicitud, argumentando que las circunstancias que limitaban su posibilidad de suscribir directamente el convenio se encontraban superadas, razón por la cual se adelantaron los trámites correspondientes que permitieron su formalización el 27 de mayo pasado.

En relación con la situación jurídica de la CIT, se iniciaron los trámites para suscribir un "otro sí" al convenio que permitiera adelantar el proceso de contratación para la ejecución de los recursos concertados con esta organización a través de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC, modificación formalizada el pasado 15 de junio de 2022, que además permitió la firma del convenio con dicha organización el 23 de junio del mismo año.

Hasta la fecha, la ejecución del convenio arroja importantes resultados orientados al logro de los objetivos propuestos, entre los que se destacan en la línea 1: la suscripción de los 5 convenios con las Organizaciones Indígenas, planes de trabajo concertados para la consolidación del capítulo para la niñez indígena para cada organización, un estado del arte con los avances de la fase anterior del convenio en relación con los resultados de los diálogos territoriales y la caracterización de las vulneraciones a los derechos de la niñez, así como una hoja de ruta para la recolección de información a partir de los encuentros en territorio para esta fase del convenio.

Para la línea 2, contamos como logros, la concertación de una estructura de ruta metodológica para la construcción del Capítulo para la niñez las comunidades NARP en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, después de 3 años de acercamiento con estas autoridades; así como la implementación de acciones diferenciales con el pueblo Rrom a partir de actividades lúdico-recreativas en sus Kumpanias como experiencia piloto para la adecuación institucional del ICBF a este grupo étnico.

Sin embargo, en la línea 1, destinada a Pueblos Indígenas, varias de las actividades propuestas requieren una extensión de tiempo de dos (2) meses, sin que esto implique adición de recursos. La necesidad de la extensión, se sustenta en que dichas actividades están encauzadas a la consolidación del documento unificado para el capítulo para la niñez indígena de la Política de Infancia y Adolescencia a partir de los insumos de cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales en coordinación con la CNMI, instancia legítima delegada por la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas para el cumplimiento de los Acuerdos A32 y A14 del Plan Nacional de desarrollo 2018 -2022.

La anterior acción además, se encuentra referida en el producto 6.2.14 que hace parte del tercer entregable: *"Un (1) documento de sistematización de la información recolectada en los diálogos con las personas miembro de los asentamientos indígenas representados por de cada una delas cinco (5) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor, como insumo fundamental para la elaboración del documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas. El documento debe registrar las discusiones, posiciones y aportes de los participantes, incluyendo listados de asistencias"*

En virtud de lo anterior, el producto 6.2.14 implica la consolidación, sistematización y validación de la información por parte de las 5 organizaciones en el marco del diálogo y concertación en la CNMI, proceso que involucra el reconocimiento de sus procesos autónomos en cuanto a sus tiempos y metodologías, lo cual requiere que la consolidación y análisis de la información para generar la especificidad técnica requerida, debe recoger la propuesta de la CNMI como resultado del proceso de cada una de las 5 organizaciones indígenas, actividad que solamente se puede realizar, una vez se agoten los diálogos territoriales propuestos en cada subconvenio y que hacen parte de las obligaciones contractuales de las consultoras y consultores contratados dentro de esta línea.

Sin embargo, en la actualidad, es necesario homogenizar la implementación de los diálogos territoriales teniendo en cuenta que el convenio con AICO se firmó el pasado 27 de mayo, organización que, de acuerdo con su propuesta técnica, tiene 7 encuentros programados; así mismo, la firma con la OPIAC de las actividades de la CIT que se logró el 23 de junio de 2022, presenta una

propuesta técnica que remite a la realización de 6 encuentros en territorio; de acuerdo con los análisis realizados desde el equipo del convenio, este escenario, representa un riesgo alto para el cumplimiento del producto 6.2.14, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del convenio es el próximo 31 de julio del año en curso y los tiempos dispuestos para la ejecución de estos dos subconvenios, resultan insuficientes para la culminación de los diálogos, la consolidación y sistematización necesaria que permita su posterior concertación con la CNMI, previa a la presentación del producto.

Es necesario resaltar que los retrasos en la firma de los subconvenios obedeció a situaciones internas propias de cada organización en el marco de su autonomía jurídica y administrativa, las cuales se constituyen en hechos sobrevinientes y ajenos a las partes, que sin embargo, generan una afectación en los tiempos previstos para el cierre del proyecto, en consideración de la correcta ejecución de las actividades dispuestas para la formulación participativa de esta importante política del nivel nacional. Por lo anterior, no vemos precisados a solicitar en forma respetuosa una extensión de tiempo de ejecución del convenio por 2 meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2022, sin que implique aporte de recursos adicionales al negocio jurídico.

Así mismo, es pertinente advertir que esta situación que ha sido ampliamente en los comités técnicos celebrados en los meses de abril y junio; en igual sentido, las dignatarias de las cinco organizaciones étnicas, en distintos escenarios técnicos del convenio, han puesto de presente la necesidad de contar con tiempo adicional suficiente para avanzar en la formulación del capítulo para la niñez indígena de esta política pública.

Agradecemos su respuesta y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Ricardo Amaya Fandiño
Director país ACDI/VOCA

Sromero/Dmontoya